PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

Nº 227.-

Decreto Nº. 7774.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA A ENTREGAR MENSUALMENTE LA SUMA DE ₲S.2.000 A LA ASOCIACION DE ASISTENCIA A LOS LAZAROS Y A SUS FAMILIAS Y COMBATE CONTRA LA LEPRA.-

Asuncion, ~~Octubre~~ Noviembre 3 de 1951.-

VISTO:

La Nota con Eda.Nº 4198, elevada al Ministerio de Salud Pública, por la Asociacion de Asistencia a los Lázaros y sus Familias y Combate contra la Lepra, en la que solicita la suma de ₲s. 2.000 mensuales, como Subvencion, acordádale en el Presupuesto General de Gastos-Ejercicio 1951 1952, a partir del mes de Julio ppdo, y el Informe de la Contraloria de Gastos del Anexo I,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1°.- Autorizase al Ministerio de Salud Pública, a entregar a la Asociacion de Asistencia a los Lázaros y sus Familias y Combate contra la Lepra, la suma de ₲s. 2.000 (DOS MIL GUARANIES), a partir del mes de Julio ppdo, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.2°.- La Direccion del Tesoro, entregará mensualmente al Ministerio de Salud Pública, la suma estipulada en el Art.1°, con cargo al Rubro 2,09-bis-Grupo 2-Clase la.-Item 1- Anexo I- del Presupuesto General de Gastos-Ejercicio 1951-1952.-

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-